

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 2 1 AGO 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión a sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta ultima para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, es necesario que la Municipalidad cuente con fedatarios con capacidad, para autenticar diversos documentos que los administrados necesitan para hacer sus trámites ante esta Corporación edil;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

--- SE-RESUELVE:

V°B

Articulo Primero.- Designar, como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, con las atribuciones y obligaciones conferidas por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, a los siguientes trabajadores a cargo de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo:

- Sra. Kelly Julia Barbarán Llactas.
- Sra. Evelia Carmen Rivera Malpartida.

<u>Artículo Segundo</u>.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General y a la Unidad de Trámite Documentario

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c ALC GM

SG,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO